



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 315 Ejemplares  
12 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXII

Managua, Martes 14 de Agosto de 2018

No. 155

## SUMARIO

Pág.

### CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 112-2018.....	5234
Acuerdo Presidencial No. 113-2018.....	5234
Acuerdo Presidencial No. 114-2018.....	5234

### LOTERÍA NACIONAL

Aviso.....	5234
------------	------

### TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO

Convocatoria.....	5234
-------------------	------

### DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Convocatoria.....	5235
-------------------	------

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marca de Fábrica, Comercio y Servicios.....	5236
--	------

### SECCIÓN MERCANTIL

Disolución de Sociedad Anónima.....	5241
-------------------------------------	------

### SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....	5244
-------------	------

---



---

**CASA DE GOBIERNO**


---



---

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 112-2018**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Dejar sin efecto el nombramiento del Compañero **Sidhartha Francisco Marín Aráuz**, como Coordinador Nacional ante la Conferencia Iberoamericana; contenido en el Acuerdo Presidencial No.163-2015, de fecha ocho de octubre del año dos mil quince, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.197 del 19 de octubre del mismo año.

**Artículo 2.** En consecuencia, déjese sin efecto la parte pertinente a la Conferencia Iberoamericana; contenido en el Artículo 2, del Acuerdo Presidencial No.148-2016, de fecha siete de junio del año dos mil dieciséis, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 107 del 9 de junio del mismo año.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintisiete de julio del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

---

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 113-2018**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Nómbrase al Compañero **Mohamed Mohamed Farrara Lashtar**, en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular, en calidad de concurrente, con sede en Kuwait, Estado de Kuwait.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día treinta y uno de julio del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 114-2018**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Reconocer las Letras Patentes extendidas por el Ministro de Asuntos Exteriores de la República Portuguesa a favor del Honorable Señor **Alejandro José Lacayo Baca**, en el cargo de Cónsul Honorario de la República Portuguesa ante el Gobierno de la República de Nicaragua, con sede en la ciudad de Managua y con jurisdicción en todo el territorio de la República de Nicaragua.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día seis de agosto del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

---



---

**LOTERÍA NACIONAL**


---



---

Reg. 2076 – M. 4184593 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**
**MODIFICACION No. 10 AL PROGRAMA ANUAL DE  
CONTRATACIONES 2018**
**LOTERIA NACIONAL**

De conformidad con el Art. 20 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y el Arto. 56 de su Reglamento General, Lotería Nacional, hace del conocimiento de todas las personas naturales y jurídicas proveedoras de bienes, obras y servicios, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que ya se encuentra disponible en el portal web del SISCAE y en página Web de Lotería Nacional, la Modificación No. 10 al Programa de Anual de Contrataciones 2018.

Para mayor información, pueden dirigirse al Departamento de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, frente al BAC-Managua o al correo electrónico [jicabalceta@loterianacional.com.ni](mailto:jicabalceta@loterianacional.com.ni), teléfono 22770479.

Dado en la ciudad de Managua, el 8 de Agosto del 2018. **(f) Ernesto Adolfo Vallecillo Gutiérrez, Gerente General.**

---



---

**TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO**


---



---

Reg. 2077 – M. 4292922 – Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA A LICITACION**

Licitación Selectiva N° 005-2018 Servicios de elaboración de estudio y diseño para la rehabilitación del sistema hidrosanitario del Teatro

Nacional Rubén Darío.

1) El Teatro Nacional Rubén Darío, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa de inicio N° DG-TNRD-005-2018 expedida por la Máxima Autoridad con fecha 13 de agosto del año dos mil dieciocho, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para los Servicios Obras consistentes en la Elaboración de estudio y diseño para la rehabilitación del sistema hidrosanitario del Teatro Nacional Rubén Darío.

2) Los servicios antes descritas serán financiadas con fondos provenientes del Tesoro Nacional.

3) Los servicios y especificaciones técnicas objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas interna y externamente en todo el edificio del Teatro Nacional Rubén Darío y su plazo de ejecución nunca deberá ser mayor a noventa días calendarios, contados a partir de la entrega del sitio.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la Unidad de Tesorería ubicadas en el Teatro Nacional Rubén Darío, los días 17 y 20 de Agosto del año dos mil dieciocho de las 9:00 AM a las 1:00 PM, previo pago no reembolsable de C\$ 200.00 córdobas netos.

6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto N° 75-2010 "Reglamento General" y Ley N° 618 Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo.

7) La visita al sitio de la(s) obra(s) objeto de esta licitación, se realizará el día martes 21 de agosto del año dos mil dieciocho, a las 10:00 AM.

8) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la Sala de Conferencias de las oficinas Administrativas en el Teatro Nacional Rubén Darío a más tardar a las 2:00 PM del día lunes 03 de septiembre del año dos mil dieciocho.

9) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

10) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del Reglamento General).

11) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del uno por ciento (1%) del precio total de la oferta.

12) La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día martes 21 de agosto del año dos mil dieciocho, a las 10:00 AM, en la Sala de Conferencia de las oficinas Administrativas del Teatro Nacional Rubén Darío.

13) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art. 11 LCASP)

14) Las ofertas serán abiertas a las 2:00 PM del día lunes 03 de septiembre del año dos mil dieciocho, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y

cualquier otro interesado que desee asistir, en el lobby de la Sala Mayor

Francisco Ramón Rodríguez Sovalbarro., Director General.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 2072 - M. 4234479 - Valor C\$ 190.00

### DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS CONVOCATORIA PARA EL INICIO DE LICITACIÓN SELECTIVA

#### 06-DGI/2018 "REAPERTURA SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN"

La División de Adquisiciones de la Dirección General de Ingresos, en su calidad de Entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. 06 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y crédito Público, a presentar oferta para el proceso de Licitación denominado "REAPERTURA SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN"

1. La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente al periodo 2018 y 2019.

2. Los Servicios objeto de esta licitación deberán ser entregados de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. La Normas y Procedimientos aplicables se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

4. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional (Córdoba) en la División de Adquisiciones, edificio Central de la Dirección General de Ingresos, ubicada en costado norte de Catedral Metropolitana, el día Jueves 23 de Agosto del año 2018, a las 08:45 am.

5. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

6. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día 14 de agosto del año 2018, sin ningún costo.

7. En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en Caja General de la Dirección General de Ingresos edificio central, costado norte de Catedral Metropolitana, de lunes a viernes en horario de 08:30 am a 11:30 am y de 1:30 pm a 03:30 pm, sin atención al medio día, previo pago no reembolsable de C\$ 100.00 (cien Córdobas netos) los días 14 y 15 de agosto del año 2018.

8. La oferta deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado de proveedor del estado Vigente.  
b) Constancias de no retención de IR y de Alcaldía (vigentes al día de la presentación de oferta y renovada a la fecha de gestión de pago en caso de ser adjudicado).

c) Solvencia Fiscal vigente y formalizada con timbre fiscal original del valor correspondiente de conformidad a la ley 822.

d) Formulario de presentación de oferta.

e) Formulario de términos de referencia.

f) Formularios de precios.

9. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 3% (tres por ciento) del valor total de la oferta, incluyendo los impuestos si fuere el caso, por un plazo de 60 días prorrogable por 30 días más a solicitud de la Dirección General de Ingresos y compromiso de presentar garantía de cumplimiento de contrato por un 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, que respalde la vigencia del contrato y hasta su ejecución total, mediante fianza o garantía bancaria emitida por una entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia

de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF). No se aceptan cheques certificados, ni de gerencia.

10. Los Oferentes deberán presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art. 11 LCASP), así mismo Solvencia Fiscal vigente, debidamente formalizada con timbre fiscal original y Constancias de no Retención en la Fuente IR y Alcaldía de Managua (Indicar si aplica o no).

11. Todas las actividades, plazos y fechas se realizarán de acuerdo al Cronograma del Desarrollo del Procedimiento incluido en el Pliego de Bases y Condiciones de esta licitación.

Dado en la ciudad de Managua, el día martes catorce del mes de agosto del año dos mil dieciocho. **(f) Claudia María Carranza Medrano. Directora División de Adquisiciones. Dirección General de Ingresos.**

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

### MARCA DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIOS

Reg. M3327 – M. 8939967 – Valor C\$ 95.00

Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado (a) de BEST TRADE INTERNACIONAL, INC. del domicilio de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### DALIVIO TRAMAX

Para proteger:

Clase: 5

Para amparar: Analgésico, Antipirético, Antiinflamatorio y Antialérgico. Presentada: treinta de abril, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001580. Managua, tres de julio, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M3328 – M. 8940027 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de CATALYSIS, S.L. del domicilio de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### OCOXIN

Para proteger:

Clase: 3

Ampara y distingue en la clase 03: Productos cosméticos para el cuidado de la piel; cremas dermatológicas que no sean medicinales; barras y cremas para los labios; toallitas húmedas de limpieza para uso higiénico y cosmético; jabones no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales, lociones capilares no medicinales; dentífricos no medicinales.

Clase: 5

Productos farmacéuticos y veterinarios, a saber, complementos dietéticos: productos higiénicos y sanitarios para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, a saber, suplementos alimenticios medicinales, minerales y antioxidantes; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: trece de abril, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001403. Managua, tres de julio, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M3329 – M. 8940094 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de BEST TRADE INTERNACIONAL, INC. del domicilio de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### DISOLFLEM

Para proteger:

Clase: 5

Para proteger: Preparaciones Farmacéuticas, Químico Medicinales de uso externo o interno, como Acidificantes, Alcalinizadores, Alternativos, Analgésicos, Anestésicos, Anodinos, Antiácidos, Antihelmínticos, Antiasmáticos, Antibióticos, Anticatabólicos, Anticolinérgicos, Agentes Antihipertensivos, Antianémicos, Antimaláricos, Agentes Antineuróticos, Agentes Antipelágricos, Antipiréticos, Antirraquíticos, Antirreumáticos, Antiescabiosos, Antiescorbúticos, Antisépticos, Antiespasmódicos, Antisifilíticos, Astringentes, Bactericidas, Estimulantes Cardíacos, catárticos, Agentes Quimioterapéuticos, Colagogos, Depresionantes, circulatorios, Contraindicantes, Dentífricos medicinales, Desodorantes internos, Diaforéticos, Suplementos Dietéticos para la prevención y tratamiento de deficiencias metabólicas, Digestantes, Desinfectantes Medicinales, Diuréticos, Vendajes Quirúrgicos Medicados, Ecbo líticos, Emenagogos, Emolientes, Expectorantes, Fungicidas Medicinales, Agentes Bloqueadores Gangliónicos, Germicidas, Estimulantes Glandulares, Gonocidas, Preparaciones Hormonales, Hematínicos, Hematopoyéticos, Agentes Hemorroidales, Hemostáticos, Estimulantes Hepáticos, Agentes Inmunoterapéuticos, Agentes para Incontinencia, Inhalantes Queratolíticos, Laxativos, Linimentos, Lubricantes, Lubricantes Antisépticos y Quirúrgicos, Relajantes Musculares, Medicamentos Nasales, Agentes Oftálmicos, Organoterapéuticos, Rubefacientes, Agentes Esclerosantes, Sedativos, Rociadores Nasales, Rociadores para Gargantas Estomacales, Tónicos, Agentes Tranquilizadores, Agentes Uricosúricos, Antisépticos Urinarios, Acidificantes Urinarios, Alcalinizadores Urinarios, Sedativos Uterinos, Vasoconstrictores, Vasodilatadores, Preparaciones vitamínicas de su elaboración.

Presentada: treinta de abril, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001579. Managua, tres de julio, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M3330 – M. 8940140 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de BEST TRADE INTERNACIONAL, INC. del domicilio de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### LIGEREZZA

Para proteger:

Clase: 5

Para proteger: Preparaciones Farmacéuticas, Químico Medicinales de uso externo o interno, como Acidificantes, Alcalinizadores, Alternativos, Analgésicos, Anestésicos, Anodinos, Antiácidos, Antihelmínticos, Antiasmáticos, Antibióticos, Anticatabólicos, Anticolinérgicos, Agentes Antihipertensivos, Antianémicos, Antimaláricos, Agentes Antineuróticos, Agentes Antipelágricos, Antipiréticos, Antirraquíticos, Antirreumáticos, Antiescabiosos, Antiescorbúticos, Antisépticos, Antiespasmódicos, Antisifilíticos, Astringentes, Bactericidas, Estimulantes Cardíacos, Catárticos, Agentes Quimioterapéuticos, Colagogos, Depresionantes, Circulatorios, Contraindicantes, Dentífricos medicinales, Desodorantes internos, Diaforéticos, Suplementos Dietéticos para la prevención y tratamiento de deficiencias metabólicas, Digestantes, Desinfectantes Medicinales, Diuréticos, Vendajes Quirúrgicos Medicados, Ecbo líticos, Emenagogos, Emolientes, Expectorantes, Fungicidas Medicinales, Agentes Bloqueadores Gangliónicos, Germicidas, Estimulantes Glandulares, Gonocidas, Preparaciones Hormonales, Hematínicos,

Hematopoyéticos, Agentes Hemorroidales, Hemostáticos, Estimulantes Hepáticos, Agentes Inmunoterapéuticos, Agentes para Incontinencia, Inhalantes Queratolíticos, Laxativos, Linimentos, Lubricantes, Lubricantes Antisépticos y Quirúrgicos, Relajantes Musculares, Medicamentos Nasales, Agentes Oftálmicos, Organoterapéuticos, Rubefacientes, Agentes Esclerosantes, Sedativos, Rociadores Nasales, Rociadores para Gargantas Estomáquicos, Tónicos, Agentes Tranquilizadores, Agentes Uricosúricos, Antisépticos Urinarios, Acidificantes Urinarios, Alcalinizadores Urinarios, Sedativos Uterinos, Vasoconstrictores, Vasodilatadores, Preparaciones vitamínicas de su elaboración.

Presentada: treinta de abril, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001581. Managua, tres de julio, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M3331 – M. 8939924 – Valor C\$ 95.00

Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado (a) de BEST TRADE INTERNACIONAL, INC. del domicilio de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### RELUCIT

Para proteger:

Clase: 5

Para amparar y distinguir: Un producto farmacéutico de uso humano, consistente en preparaciones medicinales para adelgazar; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico y té para adelgazar.

Presentada: diez de mayo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001716. Managua, tres de julio, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M3332 – M. 8940248 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de BEST TRADE INTERNACIONAL, INC. del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### AFEXINA D

Para proteger:

Clase: 5

PARA AMPARAR: ANSIOLITICOS, ANTIREUMATICOS, ANTIINFLAMATORIOS, ANTIARTRITICOS, ENFERMEDADES DEL APARATO CIRCULATORIO, TRATAMIENTOS ONCOLOGICOS, CARDIOVASCULARES, TRATAMIENTOS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, ANTIDIABETICOS, TRATAMIENTOS DEL SISTEMA ENDOCRINO, DEL SISTEMA GASTROINTESTINAL, DEL SISTEMA HORMONAL, DESORDENES INFLAMATORIOS, DEL SISTEMA URINARIO, ENFERMEDADES DEGENERATIVAS, AGENTES ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIEMETICOS, ANTINEURITICOS, ANTIPIRETICOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIANEMICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTITUSIVOS, ANTIMICROBIANOS, ANTIEPILEPTICOS, ANTIINFECCIOSOS, ANTIVIRALES, ANTIESPASMÓDICOS, BACTERICIDAS, DESCONGESTIONANTES NASALES, DEPRESORES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, EDULCORANTES, ESTIMULANTES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, ANTISEPTICOS, RELAJANTES MUSCULARES, PRODUCTOS OTICOS, QUERATOLITICOS, PSICOTROPICOS, VITAMINAS SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y DIETETICOS, VASODILATADORES CORONARIOS, FUNGICIDAS, HIPNOTICOS, PROTOZOARICIDAS, ANALGESICOS, TRATAMIENTOS DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFERICO, APARATO REPRODUCTIVO, ENFERMEDADES DEL

METABOLISMO Y DIVERSAS DISFUNCIONES DEL ORGANISMO. PRODUCTOS NUTRICIONALES, ANTIOXIDANTES, VITAMINAS, ENERGIZANTES, QUEMADORES DE GRASA, PRODUCTOS PARA BAJAR DE PESO, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS HOMEOPÁTICOS; PRODUCTOS A BASE DE HIERBAS; PRODUCTOS NATURALES; PROTEÍNAS EN POLVO, BARRAS Y OTROS TIPOS DE PRESENTACIÓN.

Presentada: ocho de mayo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001687. Managua, tres de julio, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M3333 – M. 3559591 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio JOHN DEERE, clase 4 Internacional, Exp. 2017-003844, a favor de Deere & Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018123475 Folio 2, Tomo 403 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de junio, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M3334 – M. 3003825 – Valor C\$ 95.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de BIESTERFELD US., Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### KONTROL 48 EC

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo.

Clase: 5

Insecticida de uso agrícola.

Presentada: dos de marzo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000815. Managua, cinco de junio, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M3335 – M. 3003922 – Valor C\$ 95.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de BIESTERFELD US., Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### ATRAPRIM

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo.

Clase: 5

Herbicida de uso agrícola.

Presentada: dos de marzo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000814. Managua, cinco de junio, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M3336 – M. 3004033 – Valor C\$ 95.00

RICARDO JOSE BENDAÑA GUERRRO, Apoderado de INDUSTRIA LA POPULAR, S.A. del domicilio de Guatemala, solicita registro de

Marca de Fábrica y Comercio:

### OLIMPO

Para proteger:

Clase: 3

“Productos para la limpieza de la ropa, del hogar, incluyendo todo tipo de jabones de lavandería y de manos, desinfectantes, cloro, suavizantes y detergentes”.

Presentada: quince de marzo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001033. Managua, trece de junio, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M3337 – M. 3004262 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de VIÑA COBOS S.A.- del domicilio de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### COBOS

Para proteger:

Clase: 33

Vinos y vinos espumantes.

Presentada: veinte de marzo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001141. Managua, dieciocho de junio, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M3338 – M. 3004355 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de VIÑA COBOS S.A.- del domicilio de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### FELINO

Para proteger:

Clase: 33

Vinos y vinos espumantes.

Presentada: veinte de marzo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001142. Managua, dieciocho de junio, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M3339 – M. 3004456 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Gestora Oficiosa de VIÑA COBOS S.A.- del domicilio de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### COCODRILO

Para proteger:

Clase: 33

Vinos y vinos espumantes.

Presentada: veinte de marzo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001143. Managua, dieciocho de junio, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M3340 – M. 3529651 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

**(19) Registro de la Propiedad Intelectual**

**(12) Número de Concesión:** 2649 RPI del 31 de Mayo, 2018

**Número de Solicitud:** 2006-00168 I

**Fecha de presentación:** 28 de Julio, 2006

**(71) Solicitante:**

**Nombre:** JANSSEN SCIENCES IRELAND UC y MEDIVIR AB

**Dirección:** Eastgate Village, Eastgate, Little Island, Co Cork, Irlanda y Lunastigen 7, SE-14144 Huddinge, Suecia

**Inventor(es):** ASA ROSENQUIST; SUSANA AYESA; FREDRIK THORSTENSSON; BJORN CLASSON; PER-OLA JOHANSSON; LAZLO RAKOS; INGEMAR KVARNSTROM y BERTIL SAMUELSSON.

**(54) Nombre de la Invención:** INHIBIDORES DE SERINA PROTEASA NS-3 DELVHC

**(51) Clasificación Internacional CIP7 :** C07D 207/16; C07D 215/233; C07D 245/04; C07D 401/12; C07D 405/14; C07D 409/14; C07D 413/14; C07D 417/04; C07D 417/14; C07D 487/04; C07K 5/02.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de Mayo, del 2018. Registrador.

Reg. M3341 – M. 3004552 – Valor C\$ 95.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMÚDEZ, Apoderado (a) de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT del domicilio de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### RYGOTRAK

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer.

Presentada: siete de marzo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000851. Managua, seis de junio, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M3342 – M. 3004674 – Valor C\$ 95.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMÚDEZ, Apoderado (a) de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT del domicilio de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### VITRAKVI

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer.

Presentada: siete de marzo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000888. Managua, seis de junio, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M3343 – M. 3004799 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Gestora Oficiosa de Tech Fund S.R.L.- del domicilio de Uruguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

### NUNCA DEJES DE BUSCAR

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos,

discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Clase: 36

servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.

Clase: 38

Telecomunicaciones.

Clase: 41

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Presentada: veintiuno de marzo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001151. Managua, trece de junio, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M3344 – M. 3004874 – Valor C\$ 95.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMÚDEZ, Apoderada de Bayer Intellectual Property GmbH, del domicilio de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **INTRASEAL**

Para proteger:

Clase: 5

Productos veterinarios.

Presentada: tres de abril, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001249. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M3345 – M. 3430395 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ZYXEM, clase 5 Internacional, Exp. 2017-000571, a favor de PRODUCTOS FARMACEUTICOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., de México, bajo el No. 2018122691 Folio 56, Tomo 400 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de marzo, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M3346 – M. 3430544 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Mind-On, clase 5 Internacional, Exp. 2017-002840, a favor de LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 2018122709 Folio 73, Tomo 400 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de marzo, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M3347 – M. 3430615 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Nutrimaíz clase 30 Internacional, Exp. 2017-003024, a favor de GRUMA S.A.B. DE C.V., de México, bajo el

No. 2018122246 Folio 152, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de febrero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M3348 – M. 3430700 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Mayatol, clase 30 Internacional, Exp. 2017-003025, a favor de GRUMA S.A.B. DE C.V., de México, bajo el No. 2018122247 Folio 153, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de febrero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M3349 – M. 3430763 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Vidatol clase 30 Internacional, Exp. 2017-003023, a favor de GRUMA S.A.B. DE C.V., de México, bajo el No. 2018122245 Folio 151, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de febrero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M3350 – M. 3430807 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio YARABELA clase 13 Internacional, Exp. 2017-003335, a favor de YARA INTERNATIONAL ASA., de Noruega, bajo el No. 2018122251 Folio 157, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de febrero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M3351 – M. 3430912 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FEEL 360, clase 5 Internacional, Exp. 2017-003531, a favor de PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2018122259 Folio 165, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de febrero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M3352 – M. 3430978 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BLUES REACTIVE, clase 3 Internacional, Exp. 2017-003637, a favor de DISTRIBUDORA CUSCATLAN, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 2018122260 Folio 166, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis

de febrero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M3353 – M. 3431064 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio XCEED, clase 12 Internacional, Exp. 2015-004103, a favor de Apollo Internacional Limited., de India, bajo el No. 2017119472 Folio 94, Tomo 388 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de junio, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M3354 – M. 3431271 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio WUNDERLUST, clase 34 Internacional, Exp. 2017-001186, a favor de RoMa Craft Tobac, LLC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018122600 Folio 218, Tomo 399 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de marzo, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M3355 – M. 3431341 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Total... hasta el final, clase 30 Internacional, Exp. 2017-001234, a favor de Rigo Trading S.A., de Luxemburgo, bajo el No. 2017121174 Folio 150, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de octubre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M3356 – M. 3431425 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio STAR SHOWER MOTION, clase 11 Internacional, Exp. 2017-002176, a favor de Prometheus Brands, LLC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018122240 Folio 146, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de febrero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M3357 – M. 3431495 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio WINSTON, clase 34 Internacional, Exp. 2017-002317, a favor de JAPAN TOBACCO, INC., de Japón, bajo el No. 2018122241 Folio 147, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de febrero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M3358 – M. 3431580 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FETANT, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2017-002478, a favor de BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GmbH., de Alemania, bajo el No. 2018123182 Folio 238, Tomo 401 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de mayo, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M3359 – M. 3431659 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HERVYCTA, clase 5 Internacional, Exp. 2017-002837, a favor de Dr. Reddy's Laboratories Ltd., de India, bajo el No. 2018122708 Folio 72, Tomo 400 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de marzo, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M3360 – M. 3431760 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Mannesmann, clase 6 Internacional, Exp. 2017-002863, a favor de Salzgitter Mannesmann GmbH., de Alemania, bajo el No. 2018122711 Folio 75, Tomo 400 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de marzo, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M3361 – M. 3431857 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PREMIUM CID, clases 5 y 31 Internacional, Exp. 2017-002917, a favor de BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GmbH., de Alemania, bajo el No. 2018123354 Folio 142, Tomo 402 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de junio, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M3362 – M. 3431927 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PROMETEON, clase 12 Internacional, Exp. 2017-003382, a favor de PROMETEON TYRE GROUP S.R.L., de Italia, bajo el No. 2018122630 Folio 248, Tomo 399 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de marzo, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M3363 – M. 3431999 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CAMEL YELLOW, clase 34 Internacional, Exp.

2017-003517, a favor de JAPAN TOBACCO, INC.-, de Japón, bajo el No. 2018122257 Folio 163, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de febrero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M3364 – M. 3432066 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BRANLI, clase 30 Internacional, Exp. 2017-003745, a favor de Productos Verde Valle S.A. de C.V., de México, bajo el No. 2018122263 Folio 169, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de febrero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M3365 – M. 3618195 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MUTAFLOR, clase 5 Internacional, Exp. 2015-003123, a favor de Pharma-Zentrale GmbH., de Alemania, bajo el No. 2018123267 Folio 66, Tomo 402 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de mayo, del 2018. Registrador. Secretario.

## SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2055 – M. 109397220 – Valor C\$ 1,885.00

**TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO (28). DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA.** En la Ciudad de Nassau, Bahamas, lugar donde me encuentro de tránsito a las Once y treinta minutos de la mañana, del Veintiocho de Junio del año Dos mil dieciocho. ANTE MÍ: **JOSE EDUARDO BOZA GUERRERO**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante un quinquenio que vence el día Veintisiete de Abril del año Dos mil veintitrés, comparecen los señores **JACQUELINE SUZANNE ARNOLD**, quien es mayor de edad, casada, empresaria, Ciudadana Británica, del domicilio de la Ciudad de Nassau, Bahamas, quien se identifica con Pasaporte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte Número: cero, nueve, nueve, uno, siete, cuatro, ocho, dos, cinco (099174825), y Cedula de Residencia de Las Bahamas Número: E, cero, cero, cero, cero, dos, uno, siete (E00000217); **ROBERT JOHNSTON ARNOLD**, quien es mayor de edad, casado, empresario, Ciudadano Británico, del domicilio de la Ciudad de Nassau, Bahamas, quien se identifica con Pasaporte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte Número: cero, nueve, nueve, dos, cero, cinco, cero, nueve, dos (099205092) y Cedula de Residencia de Las Bahamas Número: P, cero, cero, cero, cero, tres, cero, ocho, cinco (P00003085) y **DAMIAN ARNOLD**, quien es mayor de edad, soltero, productor de teatro y empresario y del domicilio del Estado de New York, Estados Unidos de América, y de tránsito por esta ciudad, Ciudadano Británico quien se identifica con Pasaporte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte Número: cinco, tres, dos, tres, tres, seis, cuatro, ocho (532333648). Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes, de que a mi juicio tienen la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar en especial la requerida para este acto, en el que actúan cada uno en su propio nombre e interés. Hablan los comparecientes señores

**JACQUELINE SUZANNE ARNOLD, ROBERT JOHNSTON ARNOLD y DAMIAN ARNOLD** de manera conjunta en el carácter antes expresado dicen: **PRIMERA: (RELACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA).** Que en fecha Dieciséis de Junio del año Dos mil dieciséis Constituyeron una Sociedad Anónima a la cual denominaron **TERESTNOM, SOCIEDAD ANÓNIMA (TERESTNOM, S.A)** la cual tendría su domicilio legal en la Ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, y tendría como objeto principal la compra y venta de todo tipo de bienes inmuebles, cuyo capital social fue de Treinta mil Córdobas (C\$ 30,000.00), dividido en Noventa Acciones con valor nominal cada una de ellas de Trescientos Treinta y tres Córdobas con Treinta y tres Centavos (C\$ 333.33), a razón de lo cual cada uno de los socios suscribió y pago Treinta (30) Acciones, dicha Constitución consta en Escritura Pública Número Treinta Y Siete (37) de Constitución de Sociedad Anónima y Emisión de sus Estatutos, autorizada en la Ciudad de Nassau, Bahamas, a las Ocho y treinta minutos de la mañana del día Dieciséis de Junio del año Dos mil dieciséis, ante los oficios del suscrito notario, la cual se encuentra inscrita con sus Estatutos incorporados bajo Asiento de Presentación Número: cero, seis, nueve, cero, ocho, uno, cero (0690810) del Libro Diario e inscrito bajo el Número Único del Folio Personal: M, G, cero, cero, guion, dos, dos, guion, cero, cero, tres, siete, nueve, ocho (MG00-22-003798) en Asiento Uno (1) e inscrita la Sociedad como Comerciante según Asiento Número: cero, seis, nueve, cero, ocho, uno, uno (0690811) del Libro Diario y bajo el Número Único del Folio Personal: M, G, cero, cero, guion, dos, dos, guion, cero, cero, tres, siete, nueve, ocho (MG00-22-003798), Asiento Dos (2) ambos del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, la duración de la referida sociedad fue fijada en noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público Mercantil correspondiente. Continúan exponiendo los comparecientes señores **JACQUELINE SUZANNE ARNOLD, ROBERT JOHNSTON ARNOLD y DAMIAN ARNOLD** y dicen **SEGUNDA: (ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ACCIONISTAS DE DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD):** Que según Certificación de Acta Número Diecinueve de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada a las Diez de la mañana del Veintisiete de Junio del año Dos mil dieciocho y cuya Certificación insertaré más adelante, los otorgantes por conveniencia mutua resuelven la Disolución de la Sociedad por acuerdo unánime de todos los Accionistas, en forma anticipada apoyándose en el Inciso Número seis (6) del artículo doscientos sesenta y nueve del Código de Comercio (269 CC) y lo establecido en el inciso uno (1) del artículo doscientos sesenta y dos del Código de Comercio (262 CC), e igualmente lo establecido en la Cláusula Décima Séptima (17), Literal A del Pacto Constitutivo que se encuentra en correspondencia con el Capítulo Doce (12), artículo Cuarenta y Cinco (45) de los Estatutos, en vista que la Sociedad Anónima denominada **TERESTNOM, SOCIEDAD ANÓNIMA (TERESTNOM, S.A)**, desde su constitución jamás entró en operaciones y por consiguiente no hubo utilidades que distribuir ni pérdidas que asumir, e igualmente no hubo adquisición de bienes de ninguna clase que pudieran liquidarse, por tal razón al declararse la disolución cada socio únicamente toma para sí el valor que correspondía a sus acciones. Declara cada uno de los otorgantes que no tienen ningún derecho, reclamo ni objeción alguna que presentar en contra de la Sociedad, de los Socios o contra terceros y en consecuencia y apoyados en la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y cuya certificación como ya se dijo se insertará más adelante declaran disuelta y liquidada la referida sociedad, aprobando que hasta el día de hoy no existe ninguna pérdida que asumir ni utilidades o bienes que distribuir y por consiguiente se omiten los procedimientos de liquidación establecidos en el Pacto Constitutivo, en los Estatutos, y en el Código de Comercio, dando así por cerrada y disuelta la Sociedad **TERESTNOM, SOCIEDAD ANÓNIMA (TERESTNOM, S.A)**. Continúan exponiendo los señores **JACQUELINE SUZANNE ARNOLD, ROBERT JOHNSTON ARNOLD y DAMIAN ARNOLD** y conjuntamente dicen: **TERCERA: (CERTIFICACIÓN PÚBLICA DE LIBROS CONTABLES DE LA EMPRESA TERESTNOM, SOCIEDAD ANÓNIMA):** Que según Certificación Pública de Libros Contables de la Empresa Terestnom, Sociedad Anónima, la cual insertaré

en la conclusión del presente instrumento, y que fue emitido por el señor Reynaldo Francisco Aragón Tapia, mayor de edad, casado, contador público autorizado por el Ministerio de Educación de la Republica de Nicaragua mediante Acuerdo Ministerial Número Doscientos ochenta guion dos mil trece (280-2013) para ejercer como contador público autorizado durante el quinquenio que comprende desde el diecisiete de diciembre del dos mil trece y finaliza el dieciséis de diciembre de dos mil dieciocho, con fianza de garantía de contador público número G, D, C, guion, ocho mil treinta y tres (GDC-8033) extendida por el Instituto de Seguros y Reaseguros (INISER) con fecha de vencimiento once de diciembre de dos mil dieciocho, la referida sociedad no contiene operaciones de registros contables en el periodo del Veintitrés de Junio del año Dos mil dieciséis al Veintiocho de Junio de Dos mil dieciocho.

**CUARTA: (PUBLICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE ACUERDO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD):** Que no habiendo distribución de utilidades, ni pérdidas que asumir, ni bienes de ninguna clase que distribuir, ni acreedores o compromisos con terceros, se omite el Acta de Aprobación Final de la liquidación de cuentas, pero acuerdan mandar a publicar en un diario de circulación nacional la Certificación del Acta en la que se acuerda la disolución de la citada Sociedad. Inserciones **“1.- CERTIFICACIÓN Yo, JOSÉ EDUARDO BOZA GUERRERO, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante un quinquenio que vence el día Veintisiete de Abril del año Dos mil veintitrés, CERTIFICO dando verdadero Testimonio que tuve a la vista el Libro de Actas que para el efecto lleva la Sociedad del domicilio de la ciudad de Managua denominada: TERESTNOM, SOCIEDAD ANONIMA (TERESTNOM, S.A), en los folios Veintiocho al Treinta del Libro de Actas de la Sociedad se encuentra el Acta Número Diecinueve que integra y literalmente dice: “ACTA NÚMERO DIECINUEVE DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. En la Ciudad de Nassau, Bahamas, a las Diez de la mañana del Veintisiete de Junio del año Dos mil dieciocho. Los suscritos, JACQUELINE SUZANNE ARNOLD, actuando en nombre propio, titular o propietaria de TREINTA (30) ACCIONES, el señor ROBERT JOHNSTON ARNOLD, actuando en nombre propio, titular o propietario de TREINTA (30) ACCIONES y el señor DAMIAN ARNOLD, actuando en nombre propio, titular o propietario de TREINTA (30) ACCIONES. Somos todos Accionistas de la Sociedad TERESTNOM, SOCIEDAD ANONIMA (TERESTNOM, S.A), y representamos el ciento por ciento (100%) del total del Capital Social, cuya totalidad está representado por NOVENTA (90) ACCIONES, y nos encontramos reunidos en esta Ciudad por convocatoria que hiciera el Presidente de la Sociedad señora JACQUELINE SUZANNE ARNOLD, para celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, quien habiendo constatado que existe quórum la declara abierta, habiéndose procedido de la siguiente manera: PRIMERO: La señora JACQUELINE SUZANNE ARNOLD en el carácter indicado comunica a los presentes que la reunión se desarrollará conforme la presente Agenda la cual consta de 2 puntos: I).- Disolución de la Sociedad. II).- Otorgamiento de Poder Especial de Representación. SEGUNDO: La Presidente de la Asamblea señora JACQUELINE SUZANNE ARNOLD aborda la Disolución de la Sociedad TERESTNOM, SOCIEDAD ANONIMA (TERESTNOM, S.A) y plantea, que la Sociedad desde su Constitución hasta esta fecha no ha operado y por consiguiente no se ha percibido ninguna utilidad, ni tampoco ha habido adquisición de Bienes algunos, ni Muebles, ni Inmuebles, por tanto, no se llevó ningún registro de contabilidad en los Libros Diario y Mayor contable y que a esta fecha no tiene razón alguna la existencia de la Sociedad y en consecuencia se hace necesario resolver la Disolución de la Sociedad por acuerdo unánime de todos los Accionistas, en forma anticipada apoyándose en el Inciso Número seis (6) del artículo doscientos sesenta y nueve del Código de Comercio (269 CC) y lo establecido en el inciso uno (1) del artículo doscientos sesenta y dos del Código de Comercio (262 CC), e igualmente lo establecido en la Cláusula Décima Séptima (17), Literal A del Pacto Constitutivo que se encuentra en correspondencia con el Capítulo Doce (12), artículo Cuarenta y Cinco (45) de los Estatutos. El Pleno de la Asamblea aprueba en los términos planteados la moción del Presidente acerca de la Disolución de la Sociedad**

y cada uno de los Socios tomará para sí el valor que corresponda a su tenencia de Acciones, pues no existe ningún bien por lo que deba someterse a la Sociedad a la fase de liquidación. **TERCERO:** La Presidente de la Asamblea plantea al pleno que se hace necesario otorgar Poder Especial de Representación para proceder a realizar los trámites correspondientes de cierre de la Sociedad, Poder que se otorga a los señores **REYNALDO FRANCISCO ARAGÓN TAPIA**, mayor de edad, casado, contador público y del domicilio de la Ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, identificado con Cedula de Identidad Nicaragüense Número: cuatro, cero, dos, guion, dos, cinco, cero, cuatro, seis, tres, guion, cero, cero, seis, L (402-250463-0006L) y/o **ANABELLE DE LOS ÁNGELES MAYORGA ESPINOZA**, mayor de edad, soltera, Abogada y notario público, del domicilio de la Ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, Portadora de Cedula de Identidad Nicaragüense Número: cero, cero, uno, guion, dos, cero, cero, tres, ocho, seis, cero, cero, tres, cinco, B (001-200386-0035B) para que de manera indistinta o mancomunadamente efectúen los trámites legales necesarios ante Dirección General de Ingresos (D.G.I), Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, Alcaldía de Managua y/o ante cualquier institución pública o privada del Estado de la Republica de Nicaragua, a fin de obtener si fuese necesario la aprobación judicial de esta Disolución y en su oportunidad proceder a la inscripción de esta disolución. **CUARTO:** Habiendo escuchado la propuesta el pleno de la asamblea lo aprueba por unanimidad de votos y se faculta al señor **ROBERT JOHNSTON ARNOLD**, quien es mayor de edad, casado, empresario, Ciudadano Británico, del domicilio de la Ciudad de Nassau, Bahamas, quien se identifica con Pasaporte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte Número: cero, nueve, nueve, dos, cero, cinco, cero, nueve, dos (099205092) y Cedula de Residencia de Las Bahamas Número: P, cero, cero, cero, tres, cero, ocho, cinco (P00003085) para que comparezca ante el notario público de su elección a otorgar la Escritura de Poder Especial de Representación antes referido, se hace constar que las resoluciones planteadas han sido tomadas por unanimidad de votos. **QUINTO:** Se faculta al Secretario para que por sí o por medio de Notario libre Certificación de esta Acta para los fines de Ley. No habiendo más que tratar, se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firmamos. (f) Jacqueline Suzanne Arnold. (f) Robert Johnston Arnold. (f) Damian Arnold. Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada, y consta de Dos Folios Útiles. Así mismo, Certifico que dicha ACTA se encuentra y forma parte del Libro de Actas, debidamente foliado y razonado por el Señor Registrador Público Mercantil del Departamento de Managua. A solicitud de la parte interesada Certifico la presente Acta para que surta los efectos legales en ella contenida, en la Ciudad de Nassau, Bahamas, a las Nueve de la mañana del Veintiocho de Junio del año Dos mil dieciocho. José Eduardo Boza Guerrero. Notario Público. Firma ilegible y sello del notario. 2).- **CERTIFICACIÓN PÚBLICA DE LIBROS CONTABLES DE LA EMPRESA “TERESTNOM, SOCIEDAD ANONIMA” AI31 de Diciembre de 2016.** CERTIFICACIÓN PÚBLICA DE LIBROS CONTABLES DE LA EMPRESA “TERESTNOM, SOCIEDAD ANONIMA” El suscrito *Reynaldo Francisco Aragón Tapia*, con cédula de identidad No. 402-250463-0006L, Contador Público Autorizado (CPA), por el Ministerio de Educación de la República de Nicaragua, mediante acuerdo ministerial No. 280-2013 para ejercer como CPA durante el quinquenio que comprende desde el diecisiete de diciembre de Dos mil Trece y finaliza el dieciséis de diciembre de Dos mil Dieciocho; con fianza de Garantía de Contador Público N° GDC- 8033 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) con fecha vencimiento once de diciembre de Dos mil Dieciocho. El suscrito CPA fue contratado para Certificar si en los Libros Contables de Diario y Mayor de la Empresa “TERESTNOM, SOCIEDAD ANONIMA”, inscrita en el Registro Público y Mercantil de Managua; una Dependencia del Poder Judicial de la Republica de Nicaragua, bajo el número único del folio personal, MG00-22-003798 con fecha 23 de Junio de 2016; en los cuales, no se realizaron operaciones contables desde el inicio del Registro de la empresa, y en el presente periodo fiscal del 23 de Junio al 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con sus Libros Contables de Diario y Mayor que me fueron presentados, por ello, tales Libros no muestran saldos acumulados que deban ser

revelados en sus Estados Financieros a la fecha de corte indicada; los que constituyen la base y el objeto de esta CERTIFICACION PÚBLICA. Basado en el alcance y procedimientos aplicados en nuestro trabajo, para la Certificación de los Libros Contables de la empresa “TERESTNOM, SOCIEDAD ANONIMA, expresamos que la presente Certificación no constituye una *opinión profesional* referida a dichos Libros Contables. Con base en lo anterior, el suscrito CPA en uso de sus facultades legales, CERTIFICA que los Libros Contables de Diario y Mayor correspondiente a la empresa “TERESTNOM, SOCIEDAD ANONIMA”, por el periodo del 23 de Junio al 31 de Diciembre de 2016; no contienen operaciones de registros contables en el referido periodo fiscal. Extiende la presente Certificación Pública en la Ciudad de Managua, a los veinte y ocho días del mes de Junio de Dos mil Dieciocho. Reynaldo F. Aragón Tapia. Contador Público Autorizado, N° 812. Firma ilegible. Sello dentro del cual se lee “Reynaldo Francisco Aragón Tapia Contador Público Autorizado Republica de Nicaragua América Central N°. 812. **TERESTNOM, SOCIEDAD ANONIMA BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 ACTIVO. ACTIVO CIRCULANTE.** 100 · Activo Circulante. 110 · Efectivo Caja y Banco 0.00.- Total 100 · Activo Circulante 0.00 Total Caja y Banco 0.00 **Cuentas por Cobrar** 11000 · Cuentas por Cobrar Clientes 0.00 Total Cuentas por Cobrar 0.00 **Otras cuentas por Cobrar** 113 · Cuentas y documentos por Cobrar 0.00 Total 113 · Cuentas y documentos por Cobrar 0.00 **130 · Impuestos Acumulados por Cobrar** 131 · 1% Retenciones Municipales 0.00 135 · Retenciones IR 0.00 Total 130 · Impuestos Acumulados por Cobrar 0.00 Total Otras cuentas por cobrar 0.00 Total Activos Circulantes 0.00 **ACTIVO FIJO** 140 · Activo Fijo. 144 · Mobiliario y Equipo de Oficina 0.00 148 · Depreciación Acumulada 0.00 Total 140 · Activo Fijo 0.00 Total Activos Fijos 0.00 Otros Activos. 150 · Activos Diferidos. 151 · Anticipos Impuestos S/ La Renta 0.00 Total 150 · Activos Diferidos 0.00 Total Otros Activos 0.00 **TOTAL ACTIVO** 0.00 Rubrica. Sello dentro del cual se lee “Reynaldo Francisco Aragón Tapia Contador Público Autorizado Republica de Nicaragua América Central N°. 812. **TERESTNOM, SOCIEDAD ANONIMA BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. PASIVO MAS CAPITAL. PASIVOS.** 200 · Pasivo Circulante. 20000 · Cuentas por Pagar 0.00 Total Cuentas por Pagar 0.00 210 · Cuentas por Pagar 213 · Accionistas 0.00.- Total 210 · Cuentas por Pagar 0.00 220 · Impuestos por Pagar 220.6 · Impuestos Alcaldía de Managua 0.00 25500 · Impuestos x pagar DGI 0.00 Total 220 · Impuestos por Pagar 0.00 Total 200 · Pasivo Circulante 0.00 211 · Prestamos por Pagar Total 211 · Prestamos por Pagar 0.00 Total Pasivos 0.00.- 0.00 **TOTAL PASIVO** 0.00 **CAPITAL.** 300 · Capital. 301 · Patrimonio Inicial 0.00 303 · Utilidad y/o Pérdida Acumulada 0.00 Total 300 · Capital 0.00 **UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO.** 0.00 **TOTAL CAPITAL** 0.00 **TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL** 0.00 Rubrica. Sello dentro del cual se lee “Reynaldo Francisco Aragón Tapia Contador Público Autorizado Republica de Nicaragua América Central N°. 812. **TERESTNOM, S.A. ESTADO DE RESULTADOS 23 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2016. INGRESOS.** 400 · Ingresos. Total 400 · Ingresos 0.00 Total I 410 · Servicios de Auditoria 0.00 **GASTOS.** 500 · Gastos Operativos 516 · Servicios de Teléfonos 0.00 520 · Combustible y Lubricantes 0.00 522 · Papelería y Útiles de Oficina 0.00 527 · Mantenimiento de Equipos 0.00 531 · Gastos Legales 0.00 534 · Servicios Profesionales 0.00 536 · Depreciaciones 0.00 537 · Impuestos Municipales 0.00 548 · Otros Gastos 0.00 Total 500 · Gastos Operativos 0.00 700 · Gastos Financieros 0.00 Total Gastos 0.00 Utilidad o Pérdida 0.00 Rubrica. Sello dentro del cual se lee “Reynaldo Francisco Aragón Tapia Contador Público Autorizado Republica de Nicaragua América Central N°. 812. **3).- CERTIFICACION PÚBLICA DE LIBROS CONTABLES DE LA EMPRESA “TERESTNOM, SOCIEDAD ANONIMA” AL 31 de Diciembre de 2017. CERTIFICACIÓN PÚBLICA DE LIBROS CONTABLES DE LA EMPRESA “TERESTNOM, SOCIEDAD ANONIMA”** El suscrito *Reynaldo Francisco Aragón Tapia*, con cédula de identidad No. 402-250463-0006L, Contador Público Autorizado (CPA), por el Ministerio de Educación de la República de Nicaragua, mediante acuerdo ministerial No. 280-2013 para ejercer como CPA durante el quinquenio que comprende desde el diecisiete de diciembre de Dos mil Trece y finaliza el dieciséis de diciembre de Dos mil Dieciocho;

con fianza de Garantía de Contador Público N° GDC- 8033 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) con fecha vencimiento once de diciembre de Dos mil Dieciocho. El suscrito CPA fue contratado para Certificar si en los Libros Contables de Diario y Mayor de la Empresa “TERESTNOM, SOCIEDAD ANONIMA”, inscrita en el Registro Público y Mercantil de Managua; una Dependencia del Poder Judicial de la Republica de Nicaragua, bajo el número único del folio personal, MG00-22-003798 con fecha 23 de Junio de 2016; en los cuales, no se realizaron operaciones contables desde el inicio del Registro de la empresa, y en el presente periodo fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con sus Libros Contables de Diario y Mayor que me fueron presentados, por ello, tales Libros no muestran saldos acumulados que deban ser revelados en sus Estados Financieros a la fecha de corte indicada; los que constituyen la base y el objeto de esta CERTIFICACION PÚBLICA. Basado en el alcance y procedimientos aplicados en nuestro trabajo, para la Certificación de los Libros Contables de la empresa “TERESTNOM, SOCIEDAD ANONIMA, expresamos que la presente Certificación no constituye una *opinión profesional* referida a dichos Libros Contables. Con base en lo anterior, el suscrito CPA en uso de sus facultades legales, CERTIFICA que los Libros Contables de Diario y Mayor correspondiente a la empresa “TERESTNOM, SOCIEDAD ANONIMA”, por el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017; no contienen operaciones de registros contables en el referido periodo fiscal. Extiende la presente Certificación Pública en la Ciudad de Managua, a los veinte y ocho días del mes de Junio de Dos mil Dieciocho. Reynaldo F. Aragón Tapia. Contador Público Autorizado, N° 812. Firma ilegible. Sello dentro del cual se lee “Reynaldo Francisco Aragón Tapia Contador Público Autorizado Republica de Nicaragua América Central N°. 812. **TERESTNOM, SOCIEDAD ANONIMA BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 ACTIVO. ACTIVO CIRCULANTE.** 100 · Activo Circulante. 110 · Efectivo Caja y Banco 0.00 Total 100 · Activo Circulante 0.00 Total Caja y Banco 0.00 **Cuentas por Cobrar** 11000 · Cuentas por Cobrar Clientes 0.00 Total Cuentas por Cobrar 0.00 **Otras cuentas por Cobrar** 113 · Cuentas y documentos por Cobrar 0.00 Total 113 · Cuentas y documentos por Cobrar 0.00 **130 · Impuestos Acumulados por Cobrar** 131 · 1% Retenciones Municipales 0.00 135 · Retenciones IR 0.00 Total 130 · Impuestos Acumulados por Cobrar 0.00 Total Otras cuentas por cobrar 0.00 Total Activos Circulantes 0.00 **ACTIVO FIJO** 140 · Activo Fijo. 144 · Mobiliario y Equipo de Oficina 0.00 148 · Depreciación Acumulada 0.00 Total 140 · Activo Fijo 0.00 Total Activos Fijos 0.00 Otros Activos. 150 · Activos Diferidos. 151 · Anticipos Impuestos S/ La Renta 0.00 Total 150 · Activos Diferidos 0.00 Total Otros Activos 0.00 **TOTAL ACTIVO** 0.00 Rubrica. Sello dentro del cual se lee “Reynaldo Francisco Aragón Tapia Contador Público Autorizado Republica de Nicaragua América Central N°. 812. **TERESTNOM, SOCIEDAD ANONIMA BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. PASIVO MAS CAPITAL. PASIVOS.** 200 · Pasivo Circulante. 20000 · Cuentas por Pagar 0.00 Total Cuentas por Pagar 0.00 210 · Cuentas por Pagar 213 · Accionistas 0.00 Total 210 · Cuentas por Pagar 0.00 220 · Impuestos por Pagar 220.6 · Impuestos Alcaldía de Managua 0.00 25500 · Impuestos x pagar DGI 0.00 Total 220 · Impuestos por Pagar 0.00 Total 200 · Pasivo Circulante 0.00 211 · Prestamos por Pagar Total 211 · Prestamos por Pagar 0.00 Total Pasivos 0.00 0.00 **TOTAL PASIVO** 0.00 **CAPITAL.** 300 · Capital. 301 · Patrimonio Inicial 0.00 303 · Utilidad y/o Pérdida Acumulada 0.00 Total 300 · Capital 0.00 **UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO.** 0.00 **TOTAL CAPITAL** 0.00 **TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL** 0.00 Rubrica. Sello dentro del cual se lee “Reynaldo Francisco Aragón Tapia Contador Público Autorizado Republica de Nicaragua América Central N°. 812. **TERESTNOM, S.A. ESTADO DE RESULTADOS 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017 INGRESOS** 400 · Ingresos Total 400 · Ingresos 0.00 Total I 410 · Servicios de Auditoria 0.00 **GASTOS** 500 · Gastos Operativos 516 · Servicios de Teléfonos 0.00 520 · Combustible y Lubricantes 0.00 522 · Papelería y Útiles de Oficina 0.00 527 · Mantenimiento de Equipos 0.00 531 · Gastos Legales 0.00 534 · Servicios Profesionales 0.00 536 · Depreciaciones 0.00 537 · Impuestos Municipales 0.00 548 · Otros Gastos 0.00 Total 500 · Gastos Operativos 0.00 700 · Gastos Financieros

0.00 Total Gastos 0.00 Utilidad o Perdida 0.00 Rubrica. Sello dentro del cual se lee "Reynaldo Francisco Aragón Tapia Contador Público Autorizado Republica de Nicaragua América Central N° 812. 4).- **CERTIFICACION PÚBLICA DE LIBROS CONTABLES DE LA EMPRESA "TERESTNOM, SOCIEDAD ANONIMA" Al 28 de Junio de 2018** CERTIFICACIÓN PÚBLICA DE LIBROS CONTABLES DE LA EMPRESA "TERESTNOM, SOCIEDAD ANÓNIMA" El suscrito *Reynaldo Francisco Aragón Tapia*, con cédula de identidad No. 402-250463-0006L, Contador Público Autorizado (CPA), por el Ministerio de Educación de la República de Nicaragua, mediante acuerdo ministerial No. 280-2013 para ejercer como CPA durante el quinquenio que comprende desde el diecisiete de diciembre de Dos mil Trece y finaliza el dieciséis de diciembre de Dos mil Dieciocho; con fianza de Garantía de Contador Público N° GDC- 8033 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) con fecha vencimiento once de diciembre de Dos mil Dieciocho. El suscrito CPA fue contratado para Certificar si en los Libros Contables de Diario y Mayor de la Empresa "TERESTNOM, SOCIEDAD ANONIMA", inscrita en el Registro Público y Mercantil de Managua; una Dependencia del Poder Judicial de la Republica de Nicaragua, bajo el número único del folio personal, MG00-22-003798 con fecha 23 de Junio de 2016; en los cuales, no se realizaron operaciones contables desde el inicio del Registro de la empresa, y en el presente periodo fiscal del 1 de Enero al 28 de Junio de 2018, de conformidad con sus Libros Contables de Diario y Mayor que me fueron presentados, por ello, tales Libros no muestran saldos acumulados que deban ser revelados en sus Estados Financieros a la fecha de corte indicada; los que constituyen la base y el objeto de esta CERTIFICACION PÚBLICA. Basado en el alcance y procedimientos aplicados en nuestro trabajo, para la Certificación de los Libros Contables de la empresa "TERESTNOM, SOCIEDAD ANONIMA", expresamos que la presente Certificación no constituye una *opinión profesional* referida a dichos Libros Contables. Con base en lo anterior, el suscrito CPA en uso de sus facultades legales, CERTIFICA que los Libros Contables de Diario y Mayor correspondiente a la empresa "TERESTNOM, SOCIEDAD ANONIMA", por el periodo del 1 de Enero al 28 de Junio de 2018; no contienen operaciones de registros contables en el referido periodo fiscal. Extiendo la presente Certificación Pública en la Ciudad de Managua, a los veinte y ocho días del mes de Junio de Dos mil Dieciocho. Reynaldo F. Aragón Tapia. Contador Público Autorizado, N° 812. Firma ilegible. Sello dentro del cual se lee "Reynaldo Francisco Aragón Tapia Contador Público Autorizado Republica de Nicaragua América Central N° 812. **TERESTNOM, SOCIEDAD ANONIMA BALANCE GENERAL AL 28 DE JUNIO DE 2018 ACTIVO ACTIVO CIRCULANTE.** 100 · Activo Circulante. 110 · Efectivo Caja y Banco 0.00 Total 100 · Activo Circulante 0.00 Total Caja y Banco 0.00.- **Cuentas por Cobrar** 11000 · Cuentas por Cobrar Clientes 0.00 Total Cuentas por Cobrar 0.00 **Otras cuentas por Cobrar** 113 · Cuentas y documentos por Cobrar 0.00 Total 113 · Cuentas y documentos por Cobrar 0.00 **130 · Impuestos Acumulados por Cobrar** 131 · 1% Retenciones Municipales 0.00 135 · Retenciones IR 0.00 Total 130 · Impuestos Acumulados por Cobrar 0.00 Total Otras cuentas por cobrar 0.00 Total Activos Circulantes 0.00 **ACTIVO FIJO** 140 · Activo Fijo. 144 · Mobiliario y Equipo de Oficina 0.00 148 · Depreciación Acumulada 0.00 Total 140 · Activo Fijo 0.00 Total Activos Fijos 0.00 Otros Activos. 150 · Activos Diferidos. 151 · Anticipos Impuestos S/ La Renta 0.00 Total 150 · Activos Diferidos 0.00 Total Otros Activos 0.00 **TOTAL ACTIVO** 0.00 Rubrica. Sello dentro del cual se lee "Reynaldo Francisco Aragón Tapia Contador Público Autorizado Republica de Nicaragua América Central N° 812. **TERESTNOM, SOCIEDAD ANONIMA BALANCE GENERAL AL 28 DE JUNIO DE 2018. PASIVO MAS CAPITAL. PASIVOS.** 200 · Pasivo Circulante. 20000 · Cuentas por Pagar 0.00 Total Cuentas por Pagar 0.00 210 · Cuentas por Pagar 213 · Accionistas 0.00 Total 210 · Cuentas por Pagar 0.00 220 · Impuestos por Pagar 220.6 · Impuestos Alcaldía de Managua 0.00 25500 · Impuestos x pagar DGI 0.00 Total 220 · Impuestos por Pagar 0.00 Total 200 · Pasivo Circulante 0.00 211 · Prestamos por Pagar Total 211 · Prestamos por Pagar 0.00 Total Pasivos 0.00 0.00 **TOTAL PASIVO** 0.00 **CAPITAL.** 300 · Capital. 301 · Patrimonio Inicial 0.00 303 · Utilidad y/o Pérdida Acumulada 0.00 Total 300 · Capital 0.00 **UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO.** 0.00 **TOTAL CAPITAL**

0.00 **TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL** 0.00 Rubrica. Sello dentro del cual se lee "Reynaldo Francisco Aragón Tapia Contador Público Autorizado Republica de Nicaragua América Central N° 812. **TERESTNOM, S.A. ESTADO DE RESULTADOS 1 ENERO AL 28 DE JUNIO 2018** INGRESOS. 400 · Ingresos. Total 400 · Ingresos 0.00 Total I 410 · Servicios de Auditoria 0.00 **GASTOS** 500 · Gastos Operativos 516 · Servicios de Teléfonos 0.00 520 · Combustible y Lubricantes 0.00 522 · Papelería y Útiles de Oficina 0.00 527 · Mantenimiento de Equipos 0.00 531 · Gastos Legales 0.00 534 · Servicios Profesionales 0.00 536 · Depreciaciones 0.00 537 · Impuestos Municipales 0.00 548 · Otros Gastos 0.00 Total 500 · Gastos Operativos 0.00 700 · Gastos Financieros 0.00 Total Gastos 0.00 Utilidad o Perdida 0.00 Rubrica. Sello dentro del cual se lee "Reynaldo Francisco Aragón Tapia Contador Público Autorizado Republica de Nicaragua América Central N° 812." **Hasta aquí las inserciones**, el suscrito Notario, hace constar y da fe que los documentos antes relacionados confieren a los comparecientes, las facultades necesarias para otorgar este Instrumento público. Así se expresaron los comparecientes a quienes advierto y hago conocer el valor y trascendencia legales de esta Escritura, el valor y objeto de las cláusulas especiales que contiene, el de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, el de las generales que aseguran la validez de este instrumento y sobre la necesidad de su inscripción en el Registro Público correspondiente, leída que fue por mí, el Notario, toda esta Escritura a los otorgantes, estos la encuentran conforme aprueban y ratifican en todas y cada una de sus partes sin hacerle ninguna modificación y firman junto conmigo el Notario. Doy fe de todo lo relacionado. Entrerreglonado.- Mañana. Rubrica. Sello dentro del cual se lee "Reynaldo Francisco Aragón Tapia Contador Público Autorizado Republica de Nicaragua América Central N° 812.- Valen.- Testado. Tarde.- No Vale.- (f) Jacqueline Suzanne Arnold. (f) Robert Johnston Arnold. (f) Damian Arnold. (f) José Eduardo Boza Guerrero. (Notario Público).- **PASÓ ANTE MÍ**, del Frente del Folio Número Cincuenta y siete al Frente del Folio Número Sesenta y tres, de mí **PROTOCOLO NÚMERO VEINTIUNO** que llevo en el presente año. (Hojas Serie "H" Número 0150465, 0150466, 0084101, 0150467). Y, a solicitud de los señores **JACQUELINE SUZANNE ARNOLD, ROBERT JOHNSTON ARNOLD y DAMIAN ARNOLD**, libro este primer Testimonio en Siete Folios Útiles de papel sellado, (Hojas Serie "P" Número 2965861, 2965899, 2965892, 2965893, 2965896, 2965897, 2965862) los que firmo, rubrico y sello en la Ciudad de Nassau, Bahamas, a las Siete y veinte minutos de la mañana del Veintinueve de Junio del año Dos mil dieciocho. (F) **JOSE EDUARDO BOZA GUERRERO, NOTARIO PÚBLICO.**

## SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1992 - M.14381446 - Valor C\$ 285.00

ASUNTO N°: 002870-ORM4-2018-CO  
EDICTO

Juzgado Cuatro Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Dos de julio de dos mil dieciocho. Las ocho y cuatro minutos de la mañana. La Notaria Nydia del Socorro Vallecillo Sevilla en su calidad de Notario Público y a la vez de Asesora Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Caja Rural Nacional Responsabilidad Limitada (CARUNA R.L) solicita ante este juzgado la Reposición del Protocolo Número Veintiuno (21) que lleva en el presente año dos mil dieciocho, y por desconocerse o ignorarse el paradero de los comparecientes y/o otorgantes de las escrituras o en su defecto a los interesados en ellas que tengan algún interés o le pueda deparar algún perjuicio la reposición de protocolo solicitada, cítese a los mismos y prevengase a estos la presentación de los testimonios que existen en su poder para que en el término de un mes lo pongan a disposición de la licenciada Vallecillo Sevilla, en consecuencia, hágase la notificación por edito fijando la copia de la resolución o la cedula en la tabla de avisos, así mismo publíquese el presente edito en la Gaceta Diario Oficial, en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles a costa de la parte interesada.

(f) JUEZA SILVIA ELENA CHICA LARIOS. Juzgado Cuarto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Sria Judicial. LOMAROTO.

3-3